

SESIONES ORDINARIAS
2010
ORDEN DEL DÍA N° 1688

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Impreso el día 11 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el accidente ocurrido el día 8 de septiembre de 2010 por la aeronave de combate IA-58 Pucará de la III Brigada de la Fuerza Aérea Argentina. **Fernández**. (7.279-D.-2010.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fernández (R. A.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el accidente ocurrido el día 8 de septiembre de 2010, en el que se precipitara a tierra una aeronave de combate IA-58 Pucará de la III Brigada de la Fuerza Aérea Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de noviembre de 2010.

Julio C. Martínez. – Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo. – Patricia Bullrich. – Norberto P. Erro. – Gladys S. Espíndola. – Rodolfo A. Fernández. – Natalia Gambaro. – Silvia C. Majdalani. – Manuel A. Morejón. – Juan P. Tunessi.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre el accidente ocurrido el día 8 de septiembre del corriente en el cual se precipitara a tierra una aeronave de combate IA-58 Pucará perteneciente a la dotación de la III Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina:

–Causas del accidente que provocó la caída de la aeronave de combate IA-58 Pucará.

–Cuantificación y cálculo del daño material.

–Si se tomó alguna medida para evaluar la capacidad de vuelo de la aeronave.

–Motivos por los cuales no se informó de manera oficial el accidente.

Rodolfo A. Fernández.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Fernández (R. A.), manifiesta su total conformidad a la iniciativa planteada en el proyecto original.

Julio C. Martínez.

* Artículo 108 del reglamento.